PRECIOS DE SUSCRICION — Pesetas.
En la isla, un mes, adelantado 1'50
En el resto de España, trimestre, id.. . . . . 5'00
Ultramar y Extranjero, lo que corresponda por aumento de franqueo.
NÚMEROS SUELTOS 10 CÉNTIMOS.

El Liberal

DIARIO DEMOCRATICO DE MENORCA.

PRECIO DE LOS ANUNCIOS — Pesetas
En la primera plana y gacetillas, línea. . . 0'20
En cuarta plana, id. . . 0'12
Comunicados, id. . . 0'25
Rebaja proporcionada al número de inserciones.
LOS SUSCRITORES Á MITAD DE PRECIO

Imprenta, Redaccion y Administracion: calle Nueva, núm. 25.—Despacho de 9 á 1 mañana y de 3 á 6 tarde.

AÑO 5.° Mahon, martes, 9 de Junio de 1885. N.° 1183.

Correo de hoy.

¿Batimos palmas?

¿Se ha realizado la union de fusionistas y demócratas dinásticos? Pues lo celebramos. Por de pronto, vemos que los primeros se democratizan un poco, y no seríamos nosotros progresistas como somos, si no aplaudiéramos ese progreso, por pequeño que él fuese. Todo lo que sea progresar en el camino de la libertad es emancipador, es satisfactorio, es provechoso para la cultura y prosperidad de nuestro país, y debemos meterlo en casa, como se dice vulgarmente.

Pero si los fusionistas han avanzado un poco, en cambio los demócratas han retrocedido bastante; y esto ya no es merecedor de elogios. Podrá decirse—y ya se ha dicho— que para una amigable avenencia entre partes es necesario qne cada cual de ellas ceda un poco en sus pretensiones. Este símil por via de argumento es bastante especioso. Vamos á ver lo que en el caso que nos ocupa ha cedido cada parte contendiente. Y para verlo mejor, demos á conocer ante todo las bases del convenido arreglo:

«*Ley de garantías que habrá de hacerse para cumplir la que se prescribe en el art. 14 y tambien en los 27, 77 y otros de la Constitucion del Estado.*

Artículo 1.° Las Córtes con el rey, en representacion de la soberanía nacional, garantizan á todos los ciudadanos, y en su caso á los extranjeros, la plena posesion y el libre ejercicio de los derechos que se mencionan en los artículos 1.° y siguientes hasta el 10 inclusive, párrafo 2.° del 11, en los párrafos 1.° y 2.° del 12 y en los 13, 15 y 16 de la Constitucion del Estado.

Las leyes no podrán prohibir ni restringir por ninguna causa, incluso de religion, aquellos derechos, ni su posesion y ejercicio. Se exceptúan solamente las prohibiciones y restricciones ordenadas en el Código penal y en la ley de procedimiento criminal, por razon de los delitos ó faltas que en aquel Código se definan.

Tampoco las autoridades administrativas, civiles ó militares, y sus agentes, de cualquiera clase que sean, podrán dictar disposiciones de carácter general ó particular (salvo las comunes de policía) que tiendan á privar á los ciudadanos de alguno de aquellos derechos, ó á restringirles su ejercicio, ya público, ya privado, o á perturbarles en su libre posesion.

Dichos derechos y su pacífica posesion y libre ejercicio estarán constantemente al amparo del poder judicial.

Se exceptúa el caso de suspension legal de las garantías constitucionales, en el cual las autoridades y funcionarios públicos tendrán las facultades que les atribuye la Constitucion y la ley de órden público.

Art. 2.° En las elecciones de representantes del pueblo en el Estado, la Provincia y el Municipio, tendrán derecho á intervenir con su voto en la forma que las leyes prescriban todos los ciudadanos españoles varones que estén en la plenitud de sus derechos civiles y políticos, salvas las excepciones que por incapacidad natural, indignidad penal ó por impedimento físico ó moral aquellas leyes establecen.

Art. 3.° Las autoridades y funcionarios públicos, cualquiera que sea su clase y categoría, son responsables por razon de sus actos ante el poder judicial, cuyas autoridades, segun sus respectivas competencias, podrán de oficio ó á instancia de parte, y sin trámites prévios, exigirles directamente la responsabilidad en que hubiesen incurrido.

Se exceptua solamente á los ministros de la Corona, cuya responsabilidad se hará efectiva con arreglo a una ley especial, en cumplimiento de lo prescrito en el art. 45 de la Constitucion, y á los presidentes del Tribunal Supremo y del Consejo de Estado, á cuyo procesamiento por el poder judicial, por razon de los delitos que cometiesen en el desempeño de sus funciones, ha de preceder la autorizacion del Consejo de ministros.

Art. 4.° El poder judicial estará formado por tribunales de derecho y por el Jurado.

Este conocerá de los delitos políticos y de los comunes que determinen las leyes. En éstas se establecerá la respectiva organizacion y competencia de los tribunales de derecho y del Jurado, y sus mutuas relaciones.

Art. 5.° La constitucion del Estado no podrá en lo futuro derogarse ni reformarse sino por Córtes especialmente convocadas y elegidas con este objeto, y en virtud de un acuerdo del poder legislativo en que se señale el artículo ó artículos que hayan de derogarse ó reformarse.

Una vez constituidos definitivamente los Cuerpos Colegisladores, discutirán la reforma constitucional, y mientras esta discusion no termine no podrán deliberar sobre ningun otro asunto, salvo el caso de notoria necesidad y urgencia.

La reforma constitucional comenzará á regir á los quince dias de su promulgacion.

Art. 6.° Quedan derogadas todas las leyes anteriores en cuanto contengan que sea contrario á lo que se prescribe en esta ley.»

¿Es esto lo que querian y lo que ofrecieron los demócratas dinásticos? No. Eso es la sombra de lo que querian y ofrecian estos señores. En las amigables avenencias, es en efecto práctica ordinaria ceder cada parte en la cantidad de lo que se cuestiona; pero ceder en la cualidad del género, se ve rarísimas veces. Y es lo racional y lo lógico: porque en lo de la cualidad va envuelta la sustancia, y va la honra, puesto que va el derecho; y cuando se cede sobre el derecho, se declara uno á sí mismo litigante de mala fé.

¿Qué es lo que hay en esa ley de garantías de la Constitucion del 69? Unicamente el sufragio y el Jurado, y aun esto pendiente de leyes; y harto sabemos en España lo que significa esa cláusula doctrinaria. Todo lo demás es pura y simplemente reproducir los inocentes artículos 1.° al 12, 13, 15 y 16 de la Constitucion del 76. La soberanía nacional, nebulosa y escondida; la mera tolerancia religiosa oculta y medio avergonzada; la libertad de enseñanza, como la de imprenta, como la de reunion y de asociacion, sujetas á leyes y á reglamentos, es decir, pendientes tambien del capricho ó de la opinion y buena ó mala voluntad ministerial.

¡Ley de garantías! ¿Y á dónde están esas garantías? En los tribunales de justicia, se nos dirá. ¡Ah, señores Alonso Martinez y Montero Rios! Nadie mejor que ustedes sabe lo que son nuestros tribunales. Bien vemos que Vds. hablan del poder judicial... Pero ¿dónde está semejante poder? ¿En la Constitucion del 76, á la que Vds. no quieren tocar? No: allí no consta, no se habla de tal poder, y no se menciona con porfecto conocimiento de causa. Ustedes lo introducen como de contrabando en esa que llaman ley de garantías. Pero ¿qué hará ahí metido y solito ese pobre poder? ¿Y quién le da ó le presta á él garantías?

Ya lo ven los demócratas: ceder en puntos de derecho es cerrarse los caminos de la rehabilitacion, de la regeneracion por el derecho. En cuestiones de principios no sirve tapar ó esquivar con palabras las dificultades, como en cuestion de llagas no sirve cubrirlas con paños calientes ó con cataplasmas. Hay que afrontar las dificultades con valor, y hay que vencerlas por los únicos medios que la ciencia enseña y que la experiencia aconseja; como las han vencido todos los hombres de Estado, todos los políticos que han querido y procurado con fé la libertad de sus respectivos pueblos. Todo lo demás es andarse por las ramas.

(*El Porvenir*).

Sr. Director de *El Mercantil Valenciano:*

Madrid 5 de Junio.

Sucedió lo que preveíamos y anuncié á V. Que se aprobó la fórmula convenida, sin modificaciones, y que los Sres. Lopez Dominguez y Becerra no le prestaron su asentimiento.

No he de comunicar á V. detalles acerca de un asunto cuyo resultado es ya conocido. Pero si quiere V. conocerles, les hallará en «El Imparcial», cuya referencia es directa, y por ser directa autorizada.

La ley de garantías es la bandera del partido liberal, hoy tan robusto tan nutrido de grandes personalidades y prestigios, que jamas dentro de la monarquía pudo soñarse en otro que le aventajase ni que le igualase siquiera. El nuevo programa es esencialmente democrático, no puede negarse. Así le han recibido cuantos quieren resolver el problema de convertir la monarquía borbónica en una institucion popular. Los fusionistas han avanzado resueltamente en el camino del progreso, y han avanzado proclamando una fórmula concreta que les obliga en el poder á ser reformistas, si no quieren ser desleales. Y para que la promesa no sea programa escrito en la arena de la oposicion se han comprometido los notables á hacer mencion de la ley de garantías en la convocatoria de Córtes.

¿Acepta el rey el programa? Que ha de hacer! ¿Se garantizan todos los principios democráticos? No queda otro remedio! Pues entonces la democracia republicana, llegado el caso de democratizar la monarquía, debe agitar la opinion, ganar voluntades, llevar su influjo directo á las leyes y á todos los organismos del Estado.

Es claro que si el programa le hubiesen redactado exclusivamente los Sres. Martos y Montero Rios, seria más radical y se consignaria que la soberanía de la nacion reside exclusivamente en las Córtes y no en las Córtes con el rey; pero conviene no olvidar que la aceptan hombres que en todo tiempo combatieron los principios democráticos y que aun hoy les combatirian á no imponérseles las circunstancias. Así ha ido reformando Inglaterra y aquellos pueblos cuyas instituciones liberales son más sólidas y estables; que la opinion pública y los partidos no son como cada uno quiere, sino como son en la realidad de la vida y de la historia.

¿Qué dice la fórmula?

Comienza declarando que las *Córtes con el rey* en representacion de la soberanía nacional... Las Córtes con el rey. La Constitucion vigente habla siempre del *rey con las Córtes*, anteposicion que, al parecer, nada significa, pero que en realidad envuelve el sentido conservador ó el sentido democrático, pues recordará V. que la Constitucion del 69, como el proyecto de garantías, siempre pospone al rey á las Córtes.—Es un síntoma. Las Córtes con el rey garantizan la *plena posesion* y el libre ejercicio de los derechos que se mencionan en los artículos 1.° y siguientes hasta el 10 inclusive, párrafo 2.° del 11, en los párrafos 1.° y 2.° del 12 y en los 13, 15 y 16 de la Constitucion del Estado.—Las leyes no podrán prohibir *ni restringir* por ninguna causa, incluso de religion, aquellos derechos ni su posesion y ejercicio. ¿Qué derechos son éstos? Los individuales, consignados en absoluto en la Constitucion del 69 y restringidos hipócritamente en el artículo 14; la nacionalidad, la naturalizacion, la igualdad del tributo, la seguridad personal y de domicilio, la inviolabilidad de la correspondencia, la libertad de enseñanza, la libre emision de ideas y opiniones, las libertades de reunion, asociacion y peticion; en suma, cuan-

to declararon ilegisiables los demócratas, y la Constitucion actual falsea en su artículo 14, en el cual se dice que «las leyes declaran las reglas oportunas para asegurar á los españoles en el respeto recíproco de los derechos de la nacion ni de los atributos esenciales del poder público» logomaquia que borra los artículos anteriores y que consiente á los conservadores hacer leyes orgánicas que así garantizan los derechos individuales como respetan la opinion del país.

Ahora bien; con arreglo al proyecto de garantías, las Córtes con el rey han de garantizar el libre ejercicio de sus derechos y las leyes no podrán prohibir ni *restringir* por ninguna causa, incluso de religion, aquellos derechos ni su posesion y ejercicio.

La reforma, como V. ve, es esencial, sin que la Constitucion se reforme en su letra, bien que se modifique en su espíritu.

No son menos importantes las otras reformas: el sufragio universal para los tres órdenes de eleccion reconocido á todos los españoles que estén en la plenitud de sus derechos civiles y políticos, salvo naturales y científicas excepciones que se acomodan al concepto de esa funcion social; la responsabilidad de las autoridades y funcionarios públicos ante el *poder* judicial, principio que echa por tierra la absurda teoría de las competencias administrativas tan del gusto de los conservadores; el jurado para los delitos políticos y de los *comunes* que determinen las leyes; y el procedimiento para la reforma de la Constitucion, encaminado á que los conservadores no lleven traidoramente al código fundamental las restricciones de los partidos conservadores.

Del matrimonio civil nada se dice, porque los liberales llevan la fórmula á las Córtes en el voto particular que suscriben los Sres. Alonso Martinez, Gamazo y Canalejas. Consiste en una concrecion de principios que satisfará á los liberales.

Repito que el proyecto de garantías ha causado excelente efecto y que imprime nuevos rumbos al partido liberal.

Ya sabe el rey lo que los liberales quieren; ya conoce su programa. Lo que ahora falta es que se realice pronto, aunque tengo para mí que tardará mucho más de lo que cree el vulgo de los liberales.

Tambien hoy se ha reunido el directorio? dirá usted. Si señor; se ha reunido para liquidar cuentas y repartirse los muebles. No habrá reunion de diputados izquierdistas ni asamblea del partido; el directorio ha acordado disolverse, dando un manifiesto al país que suscribirán los cuatro directores.

Dije á V. que la mayor parte de los diputados siguen al general en sus escrúpulos. Y así es. No entran en la conciliacion los Sres. Agüilera (don Luis Felipe), Acuña, generales Armiñan Bermudez Reina, Becerra, Castellones, Dávila, Folla, Gomez Diez, Linares Rivas, Montilla, Oliver y Villaroya. Escepto uno, todos procedentes del constitucionalismo. Ingresan en el partido liberal los señores Montero Rios, marqués de Ahumada, Balaguer, García San Miguel, Landa, Marin, Valdes, y por de contado todos los amigos del señor Martos.

De los senadores sigue al geneeal los Sres. García Torres, Gonzalez Iscar, Polo de Bernabé, Leon y Llerena, Burgos, Rojo Arias y Lopez don Matías. Casi todos, tambien procedentes del partido constitucional.

La resistencia del Sr. Lopez Dominguez ha sentado muy bien en el elemento militar de la fusion, que no transigia tan á gusto con la personalidad del general Lopez Dominguez, como con los principios democráticos.

Los generales Armiñan, Burgos, Gonzalez Izcar y algun otro han escrito una carta á «La Izquierda Dinástica», negando qne se separaban del ex-ministro de la Guerra para ingresar en el partido liberal. Advertirá V. que en este asunto andan de por medio celos y rivalidades de oficio. Cónstame, sin embargo, que llegado el caso, el partido liberal utilizará los servicios de estos generales y los periódicos autorizados del partido tratarán con mucha benevolencia al Sr. Lopez Dominguez.

Gracias á Dios ya se ha acabado el barullo de estos dias, y no andaremos á caza de fórmulas, perdiendo un tiempo precioso que pudiera emplearse en derribar al partido conservador, cada dia más audaz, como se demuestra ahora con la derogacion de la real órden sobre fallos de las diputaciones provinciales en materia de competencias.

La prensa conservadora glorifica hoy la entereza del general Lopez Dominguez, y dice al país:—*Ahí hay un hombre*. Y mientras enseña así la oreja, rompe con los nuevos fusionistas (demócratas y liberales) diciéndoles que la fórmula es perturbadora, que pone á discusion cuanto la Constitucion declara indiscutible, y que la echarán abajo si por acaso los fusionistas llegan á traducirla en leyes. Les parece anárquica y perturbadora, trabajo de la pasion y fórmula del ódio al gobierno, olvidando, sin duda, que Lopez Dominguez la acepta y que queria darle carácter constitucional. ¿Para cuando, señores conservadores, guardarán esa lógica que tanto decanta y preconiza el señor ministro de Fomento?

Aun no está fijado el dia que ha de comenzar el debate político. Se fijará hoy ó mañana en una conferencia que han de celebrar los Sres. Sagasta, Martos y Castelar.

Se confirma que en este debate se exhibirán nuevamente las discrepancias que trabajan al partido conservador. El Sr. Sanchez Bedoya, que tanto gusto dió hace pocos meses flagelando sin piedad al señor Pidal, es ahora tambien el encargado de abrir brecha en la maltrecha cohesion conservadora. El acto que llevará á efecto el distinguido diputado sevillano tendrá más importancia que el que reveló su disidencia porque no llevará solamente su representacion personal como entonces, sino que contará con la simpatía y el aplauso tácito de importantes prohombres de la conservaduría. Especialmente el conde de Toreno, y tengo grandes fundamentos para afirmarlo, oirá con mucha complacencia el discurso del Sr. Sanchez Bedoya y hasta sentirá envidia de que siendo él acaso quien ha pensado los más sabrosos párrafos, no pueda darse el sibaritismo de pronunciarlos con los suyos propios en vez de con agenos lábios.

El señor conde arde en deseos cada dia con más vehemencia de cambiar de sillon presidencial: harto de presidir diputados, no quiere desperdiciar la ocasion de presidir ministros con que le brinda el deplorable estado de su partido, deseoso de mudar de postura, en la creencia de encontrar remedio á la crónica enfermedad que le consume tan prematuramente.

Veremos si esta vez al conde de Toreno saca la castaña del fuego con la mano del Sr. Sanchez Bedoya.

Se habla de una nota de Mr. Granville sobre algo relacionado con los guarda costas de Gibraltar, lo que demuestra las buenas relaciones que tenemos con Inglaterra...

Sigue la gente muy preocupada con la cuestion sanitaria, y se discute mucho entre legos si son ó no coléricos los 4 ó 5 casos que ha habido en Madrid. Las autoridades lo niegan en absoluto. «El Imparcial» publica el plan de campaña contra el cólera que se acordó esta madrugada en Gobernacion. La autorizacion concedida á los alcaldes de pueblos limítrofes nos vá á conducir á la anarquía mas espantosa.

Dícese que mañana ó pasado se establecerán cordones en la frontera francesa, y se sujetarán á observacion las procedencias de la península. Ahí tiene el Sr. Romero Robledo las consecuencias de su política sanitaria durante el verano último: las represalias.

Ha pasado el dia sin que en el congreso se hable del cólera. Ni los médicos diputados, ni los diputados por Valencia.

Y adelante con los faroles.—A.

Ultimos telegramas

DE LOS DIARIOS DE VALENCIA

Madrid 6, 10'45 m.

Tunez 5.—El súbdito italiano que insultó en Tunez á un oficial francés no fué condenado más que á seis dias de cárcel por el tribunal civil.

En vista de esto, el general Boulanger, que manda las tropas de aquella regencia, ha ordenado á los oficiales que en lo sucesivo hagan uso de sus espadas á la menor provocacion de cualquier paisano.

Este hecho ha levantado gran polvareda en la Argelia.

El fiscal ha apelado del fallo del tribunal y el italiano condenado ha sido conducido á Argel.

Lóndres 5.—«El Daily News», hablando hoy de la situacion del ministerio inglés dice que no ha variado respecto de los asuntos interiores.

Añade que los ministros Chamberlain y Cárlos Dilke admiten la renovacion parcial de las leyes represivas de Irlanda, siempre que al mismo tiempo se hagan ámplias concesiones, particularmente en la cuestion de tolerancia del gobierno local.

El Consejo de ministros se reunirá hoy para deliberar detenidamente sobre este asunto.

Madrid 6, 11'15 m.

En la próxima semana se presentará á la aprobacion de las Córtes el tratado de comercio entre España y Rusia que acaba de firmarse en San Petersburgo.

Madrid 6, 5 t.

Congreso.—El Gobierno, contestando á la pregunta que se le ha dirigido, dice que resulta ser cierto lo de haber estallado un cartucho de dinamita en una fábrica de tegidos de Villanueva y Geltrú, causando dos heridos. Añade que la autoridad ha detenido á un sugeto sobre quien recaen grandes sospechas de ser el autor de tan brutal atentado y á quien se impondrá un enérgico castigo.

Muchos atribuyen este hecho á los socialistas.

Madrid 6, 5 t.

Lisboa.—Las Córtes de Portugal han aprobado definitivamente el proyecto de reforma constitucional, incluso una enmienda disponiendo que los hijos primogénitos de los pares actuales, tendrán derecho hereditario.

Madrid 6, 6 t.

El Mahdi del Sudan ha llegado á Korti, donde se preparará á atacar las posiciones de Dongola.

Un incendio ha destruido la fábrica y destilaciones de los monges de Zorva.

Corre el rumor de que el emir del Afghanistan ha sido asesinado.

Han estallado graves desórdenes en Creta. No se tienen más detalles acerca de estos sucesos.

Madrid 6, 6'45 t.

El Consejo de ministros presidido por el rey se ha ocupado con preferencia de la cuestion sanitaria. Tambien se ha discutido el proyecto de fuerzas navales y despues se trató algo sobre la conciliacion de los partidos y del debate político que se ha anunciado van éstos á provocar en el Congreso. Firmáronse luego varios nombramientos.

Madrid 6, 10'15 n.

El ministro de la Gobernacion ha pedido al delegado español en el Congreso de Roma la conclusion aceptada sobre los acordonamientos para estudiar sus fundamentos científicos.

Francia ha dispuesto se establezcan inspecciones sanitarias en Hendaya y Port-Bou, pues se desiste del sistema de cordones.

En Madrid se ha establecido el servicio de desinfectantes. Cada cólico produce una gran alarma.

Se ha conjurado el conflicto sobre el proyecto de reformas de la armada.

La prensa conservadora sigue enalteciendo la conducta del general Lopez Dominguez al separarse de los izquierdistas dinásticos.

De *El Liberal* del 6:

Las comisiones anti-coléricas

De nuestro corresponsal especial recibimos el siguiente telegrama:

«Valencia 5.

El doctor Jimeno ha pronunciado un elocuente discurso en el Instituto Médico, continuando los anteriormente pronunciados, acerca de las inoculaciones anti-coléricas.

Demostró la posibilidad de las vacunaciones por la atenuacion del microbio con datos interesantes y con argumentos fundados en la analogía con otras enfermedades infecciosas.

Tratando despues de los efectos de la vacunacion probó que es inofensiva, y que es imposible predisponga á padecer el cólera ni otra dolencia alguna, así como es infundado todo temor de que propague la enfermedad.

Hizo ver la indudable eficacia del sistema, describiendo el procedimiento Ferrán y los síntomas producidos por la inoculacion del microbio. Con este motivo expuso y combatió todas las objeciones hechas á este descubrimiento, obteniendo unánimes y calurosos aplausos.

Terminó su discurso excitando á todos, cuerpos científicos, gobierno, autoridades y público á que contribuyan de buena fé á estudiar asunto tan importante, que tiene en su favor la lógica esperimental y hechos positivos.

El salon de la Diputacion provincial donde se ha dado la conferencia, rebosaba de espectadores que no han cesado de aplaudir al elocuente propagandista de las inoculaciones anticoléricas. Al final la ovacion fué inmensa.

El Sr. Moliner pidió despues la palabra para contestar al Sr. Jimeno, siendo objeto de no interrumpidos murmullos.—*Comenge*.»

Valencia 5.

Los comisionados de las provincias se marchan huyendo de los acordonamientos y cuarentenas. Dícese que algun detractor del procedimiento Ferran, ha amenazado al jóven médico y compañero de Ferrán, Sr. Pauli.

El doctor y catedrático de la Facultad de Madrid, ha practicado hoy ante un número respetable de notabilidades médicas, profesores y miembros de la comision oficial, un

análisis químico de la vacuna Ferran. El ensayo fué minucioso. Por los resultados obtenidos dedujo claramente el numeroso público, que el líquido de las inoculaciones no contiene aconitina, ni veratrina, ni encetrina, ni apormofina, ni decibalina, ni sales metálicas. El líquido dió reaccion neutra, materias orgánicas y cloruros. En resúmen: que no se ha encontrado en él sustancia alguna tóxica; solo vírgulas del cólera, los mismos que ayer fueron vistos con el microscopio.—*Comenge.*»

Varios periódicos italianos, y copiándolo, de estos algunos franceses, han dicho que el ex-ministro señor Carbajal, defiriendo á la invitacion que se le habia dirigido, aceptaba la representacion de España en el Congreso anti-clerical que va á verificarse en Roma.

La noticia, que en cuanto á la invitacion es exacta, carece absolutamente de fundamento en cuanto á las consecuencias.

El señor Carbajal, agradeciendo la oferta, se ha negado á asistir al espresado Congreso, entre otras razones, porque la índole de esta reunion se halla en pugna con los movimientos de su conciencia.

MAHON

El Sr. Delegado del Gobierno en esta ciudad ha tenido la atencion de mandarnos la comunicacion siguiente:

Delegacion especial del Gobierno de Su Majestad en Mahon

El Ilmo. Sr. Director General de Beneficencia y Sanidad, me dice en despacho telegráfico de anoche lo que copio:

«En vista de los casos sospechosos de cólera morbo en la provincia de Valencia, esta Direccion General en armonía con lo dispuesto en órden circular de 24 de Junio del año último, ha acordado lo siguiente: 1.° Las procedencias marítimas de la provincia de Valencia que se hagan á la mar desde el dia 10 inclusive del presente mes, serán sometidas á cuarentena de observacion de tres dias con espurgo y desinfeccion de los géneros contumaces que determina el artículo 41 de la Ley.—2.° Esta cuarentena podrá practicarse en todos los puertos que tengan establecidas Direcciones de Sanidad, designándose al efecto en punto separado donde deberán instalarse almacenes para el espurgo y fumigacion y tinglados para el ventiléo.—3.° Para los gastos de almacenes y demás obras precisas, debe V. S. pedir el concurso de la Diputacion provincial y del Ayuntamiento y comercios respectivos como directamente interesados en evitar á la navegacion los perjuicios del viaje á otros Lazaretos.—4.° Donde no hubiera punto apropósito á las condiciones y comercios citados no se prestasen á facilitar dicho concurso, los buques serán despachados al Lazareto de observacion más próximo ó á un Lazareto súcio.»

Y el Sr. Gobernador de la provincia en otro despacho de esta mañana, lo que sigue:

«El Ministro Gobernacion me dice en telegrama de ayer lo siguiente:—Prohibida por circular telegráfica la inoculacion del líquido profiláctico del cólera, recomiendo á V. S. que evite con todo cuidado la práctica de dicho procedimiento en la provincia de su mando, quedando autorizado para destruir las preparaciones que se envien á la misma con el espresado objeto, en tanto el Gobierno, en vista de los informes que emitan los centros científicos no resuelva sobre este particular, la prudencia aconseje el mayor vigor en la prohibicion de que se trata; pues si bien la vacunacion pudiera resultar un gran bien para la salud pública, debe preveerse el caso de que un medio de propagacion del mal que se combate.

Y toda vez que en esta isla no hay periódico oficial más que el Boletin de la provincia, me apresuro á publicar los preinsertos documentos oficiales en los de esta ciudad, para conocimiento de las Autoridades, Ayuntamientos y Juntas locales de Sanidad, á los efectos que se indican.

Mahon 9 de Junio de 1885.—El Delegado del Gobierno, Rafael Morales.

Dice «El Mercantil Valenciano» del 7:

«Ayer se dió aviso á las estaciones del ferrocarril de la línea de A. V. T. y demás dependencias de la compañía para que no sean admitidos los billetes del Banco de España de la série de á *cincuenta* pesetas que llevan el busto del conde de Campomanes, por haberse descubierto que existen algunos de éstos que son falsos, lo cual avisamos nosotros al público para que llegue á su conocimiento.

Del «Diario de Barcelona»:

«En el dia de ayer se han presentado en la caja del Banco de España dos billetes falsos de la série de 50 pesetas, emision de 1.° de Abril de 1880, de los que llevan el retrato del conde de Campomanes.

Las principales diferencias entre estos y los legítimos están en el grabado y en la cinta.

El retrato de Campomanes, parte principal del billete, tanto en su conjunto como en el tetalle, no admite término de comparacion; ni el dibujo y modelado, ni las líneas que componen el grabado en los falsos tienen el menor rasgo parecido al legítimo, porque en vez de la pureza de líneas y puntos que determina la limpieza y claro oscuro del grabado en plancha, hay en el falso una série de arañazos y líneas desiguales que forman un conjunto desagradable que á primera vista se observa.

La cinta que aparece pegada groseramente en la superficie del papel por el reverso en el billete falso, acusa una notable diferencia, porque en los legítimos está incrustada y se trasparenta por el anverso, hasta el punto de poderse contar los hilos, y en el falso apenas se distinguen estos.

El papel de hilo de clase comun carece de marcas trasparentes, aunque se han procurado imitar por medio de la presion en la pasta del papel lo cual hace que este se rompa fácilmente en los falsos por las líneas mas claras de la cifra 50 que llevan en el centro, mientras que en los legítimos esta cifra se ve al trasluz con más claridad.

Siendo tan tosca y grosera esta falsificacion, el Consejo de gobierno ha acordado que se publiquen las diferencias más notables y que se espongan al público, en la portería del Banco, los billetes falsos al lado de los legítimos, para que se pueda hacer más facilmente la comparacion.

En la mañana del 16 de Abril último—dice «El Comercio» de Manila—una vecina de esta capital que habita en la casa número 36 de la calle de Echagüe, ha dado á luz un feto de siete meses, cuya cabeza tiene la misma forma que la de un leon; y lo más extraño de esta monstruosidad es que la boca tendrá unos 6 centímetros de larga, provista de dientes muy agudos.

El resto del fenómeno es proporcionado: nació muerto, y es posible que para que sea sometido á estudios científicos, se conserve en alcohol, pues la rareza del caso requiere su conservacion.

De «La Opinion» de ayer.

«Ha reanudado la interrumpida serie de funciones la compañía de zarzuela del «Teatro-Circo Balear».

Ayer se puso en escena la zarzuela «La Mascota», presentándose en ella al público la contralto Sra. María Millanes, artista que gustó mucho al público, quien la llamó repetidas veces á la escena con absoluta justicia por cierto, pues dió pruebas evidentes de conocer perfectamente la parte de protagonista que á su cargo corría.

El conjunto de la obra fué muy aceptable y por ello se deben sinceros plácemes y justas alabanzas al director de orquesta Sr. Espinosa, quien á fuerza de celo y buen gusto ha sabido sacar de orquesta y coros todo el partido posible.

La concurrencia que llenaba localidades y tendido no era posible que fuese mas numerosa.

Esta noche no hay funcion, para dar lugar á los ensayos de la ópera «Bocaccio», que se pondrá en escena el juéves próximo para el debut de la tiple D.ª Carlota Millanes, próxima á llegar á esta.

Leemos:

Dijo un órgano del partido de los conciliados:

«El valiente general Palacios, el amigo del inmortal Prim, que secundando las instrucciones de su ilustre jefe vino en 1868 de la emigracion y con un puñado de carabineros y paisanos derrotó al general Calonge en las calles de Santander, es de los militares que más genuinamente representan la tradicion revolucionaria y de los más resueltos en un momento supremo á jugarlo todo por la pátria y por la libertad. En tal concepto concedemos toda la importancia que se merece á la adhesion del ilustre general á la fórmula del Sr. Montero Rios.»

Y *con efecto*, el general Palacios es de los que no han querido pasar por el aro que tienden á los impacientes el Sr. Montero Rios y el Sr. Alonso Martinez.

Para más detalles, véase la carta que el general Armiñan, diputado por Cuba, dirigió ayer á algunos colegas:

«Ruego á V. se sirva publicar en su apreciable periódico, que es completamente inexacto que yo haya felicitado al Sr. Montero Rios, puesto que no conocia la fórmula que servia de motivo á esta felicitacion y al propio tiempo me cumple manifestar, para que no quede ningun género de duda, que mis amigos, que tienen derecho á mezclarse en política y yo, estamos completamente identificados con la actitud levantada, digna y patriótica de nuestro amigo el general Lopez Dominguez.

Da á V. anticipadas gracias su afectísimo seguro servidor, Q. B. S. M.,

Manuel Armiñan.»

Conste, pues, que la «piña» de espadas no se ha deshecho.

Y conste tambien que las espadas se afilan...

Los conciliados mismos son los que se han suministrado involuntariamente la que «La Epoca» llamaria piedra de amolar.

El vapor «Menorca» llegado á las 5 y media de esta mañana, ha conducido los pasajeros siguientes:

D. José Balaguer, María Cuevas, María Rotger, Jaime Rotger, Dionisio Gonzalez, Juan María, esposa y dos hijos, María Serra, José Guasch, Juan Guasch, Martin Piris, Antonia Carreras, Federico Alaberse, M. Derbedo, Juan Albertí y dos hijos, B. Cuadrench, Juan Tudurí, Cristina Caballer, Martin Martinez.—Total 22.

Además dicho buque ha conducido 3 grandes piezas madera de 14 metros de largo para la Mola, 20 cajas de tabaco y 8 cubetas de cerezas.

BOLSA DE MADRID

8 de Junio.

4 por 100 interior perpétuo .	60'000
4 por 100 amortizable . . .	77'250
Billetes Hipotecarios de Cuba.	87'000

BOLSA DE BARCELONA

8 de Junio.

4 por 100 interior.	60'280
4 por 100 exterior.	60'270
4 por 100 amortizable . . .	78'000
Billetes hipotecarios de Cuba.	86'370
Banco Hispano Colonial . .	43'870
Crédito Mercantil.	43'250
Banco de Cataluña	00'000
Acciones ferrocarril Francia.	38'000
Id. Norte	110'870
Id. Orense.	19'125
Obligaciones Francia. . . .	61'250
Id. Orense.	45'250
Id. Almansa	54'500
Id. Norte	71'000

CARTAS DEL INTERIOR

Sr. Director de EL LIBERAL.

Mahon

Ciudadela 8 Junio de 1885.

Estimado amigo: Poca cosa de nuevo puedo comunicarle con respecto á las tropas que tenemos alojadas en esta poblacion, las cuales han pasado el dia de hoy recorriendo la ciudad. En cuanto al General Sr. Contreras ha visitado algunos establecimientos industriales acompañado de sus ayudantes.

Esta tarde á las seis la música ha tocado en el Paseo del Borne las piezas siguientes:

1.ª Paso doble.
2.ª Polka de cornetin.
3.ª «Poeta y aldeano».
4.ª «La media noche».

En esta última pieza el director mereció unánimes aplausos por parte del numeroso público que en dicho punto se habia reunido. Tambien ha ejecutado algunas otras piezas bailables, á cuyo compás se ha bailado en el salon de la casa que ocupa S. E., que se halla situada en el espresado paseo.

Mañana á las tres de la madrugada emprenderán la marcha la 2.ª y 3.ª columnas; al mando del General Gobernador y á las órdenes del teniente coronel D. Antonio Martiná y del comandante D. Cárlos Salas, respectivamente, y pernoctarán: una en Ferrerías y la otra en San Cristóbal. Por la tarde á las tres, saldrá la tercera columna, al mando del capitan Pradas la cual se reunirá con las otras marchando despues en direccion al castillo de Isabel II, pues las tropas no regresarán enseguida á Mahon.

De V. afmo.

El Corresponsal.

TELEGRAMAS PARTICULARES
de El Liberal

Ciudadela 9, 11-30 m.

A las tres de esta madrugada han abandonado esta poblacion al mando del general gobernador las dos columnas á que me refiero en mi carta de ayer y á las tres de la tarde se pondrá en marcha la última al mando del capitan Pradas la que pernoctará en Ferrerías llegando mañana á Mahon por la carretera de San Clemente.

ADMINISTRACION:
calle Nueva, núm.° 25.

SECCION DE ANUNCIOS

IMPRENTA:
calle Nueva, núm.° 25.

Ayuntamiento de Villacárlos

No habiéndose presentado proponente alguno á la subasta que debia celebrarse en el dia de ayer para el suministro del petróleo y aceite de oliva necesario para el alumbrado público durante el año de 1885-86; se anuncia una segunda subasta que será considerada como primera para el dia 14 del actual á las diez de su mañana bajo los mismos precios y condiciones que estarán de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento para los que gusten enterarse.

Villacárlos 8 Junio 1885.—El Alcalde-Presidente, Juan Ludevid.

Alcaldía de Villacárlos

El dia once del actual á las tres de su tarde tendrá lugar en estas Casas Consistoriales la segunda subasta del arriendo de la casita núm. 2, destinada á la venta de carnes frescas, en la cual se admitirán pujas que cubran el 5 por 100 sobre la cantidad de setenta y seis pesetas por que ha sido rematada por todo el año económico de 1885-86 repitiéndose la subasta de la casita núm. 1 para la cual no se ha presentado licitador alguno.

Villacárlos 4 Junio 1885.—Juan Ludevid.

Ayuntamiento de Mahon

Consumos

En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento y contribuyentes asociados, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales y ante la Corporacion municipal el dia 16 del corriente á las doce y media de su mañana, la subasta para el arriendo de los derechos de consumo de este distrito municipal y recargos del 70 por 100 autorizados durante el año económico de 1885-86, con entera sujecion al plego de condiciones que estará de manifiesto en le Secretaría del Ayuntamiento.

La subasta se hará por el sistema de pujas á la llana y no se admitirá ninguna que no cubra el tipo de 220.665 pesetas 71 céntimos.

Para hacer posturas deberá constituirse un depósito provisional en la caja municipal del 2 por 100 de la cantidad señalada como tipo.

El remate terminará á la una en punto de la tarde del dia espresado.

Lo que se anuncia para conocimiento del público. Mahon 3 Junio de 1885.—El Alcalde-Presidente, Juan J. Rodriguez.

Administracion de Loterías

DE 1.ª CLASE N.° 6.—MAHON.
ARRAVALETA, 3.

Queda abierto el despacho de billetes para el sorteo que se ha de celebrar en Madrid el dia 17 de Junio de 1885.

Ha de constar de dos séries, de 25 mil billetes cada una, al precio de 30 pesetas el billete, divididos en décimos á 3 pesetas, y distribuyéndose 547.500 pesetas en 1.218 premios para cada série, de la manera siguiente:

Premios	Pesetas
1 . . . . . de	80.000
1 . . . . . de	40.000
1 . . . . . de	20.000
1 . . . . . de	5.000
15 . . . . de 2.500 . . .	37.500
1.195 . . . . . de 300 . . .	358.500
2 aprox. de 2.000 para los núms. anterior y posterioral del premio mayor.	4.000
2 id. de 1.250 id. para el premio segundo. . . .	2.500
1.218	547.500

Mahon 9 Junio de 1885.— El Administrador Pascual J. Hernandez.

Banco de Mahon

Este Banco compra desde hoy el cupon vencedero en 1.° de Julio próximo de los valores del Estado y locales. Mahon 1.° Junio de 1885.—El Director-Gerente, Juan J. Rodriguez.

En venta

Lo está la casa núm. 37 de la calle de San Fernando de esta ciudad. Informarán calle de la Iglesia núm. 40, Villacárlos.

Bazar Canet

Traje completo 12 pesetas

No hay competencia posible con este Bazar, pues sus precios están calculados en una utilidad tan mínima, que hace que pueda vender trajes á los siguientes precios:

Trajes completos de lana, alta novedad. Ptas. 20
Americana. . . . . » 12
Pontalones. . . . . » 8
Chalecos . . . . » 5

Se invita al público á que concurra á dicho establecimiento para ver los muestrarios de ricos géneros estranjeros, cuyos trajes hechos á medida no valen más que 40 pesetas.

Máquinas para coser

para zapateros, modistas y de famililias

á precios sumamente módicos

Ventas al contado, á 5 meses plazo
y en partidas semanales

FRANCISCO TERRÉS

ARRAVAL 105 Y 111

AGUAS MEDICINALES DE MARMOLEJO

Gaseosas, Bicarbonatadas, Sódicas, Ferruginosas y Litinicas.

Premiadas con diplomas de Honor y medallas de oro

Sin rival para la curacion de las anemias, clorosis, desarreglos menstruales, dispepsias, catarros del estómago, vexicales é intestinales, bílis, gastralgía, fiebres intermitentes crónicas, convalecencia de fiebres graves, cólicos nefríticos y hepáticos, cálculos y arenillas, diabetes sacarina, y otras enfermedades del estómago, bazo, hígado, riñones y vias urinarias.

Temporadas oficiales de 1.° de Abril á 15 de Junio y de 15 de Setiembre á 30 de Noviembre. Estas aguas pueden tomarse en todo tiempo, y se venden en botellas en todas las buenas farmacias á 4, 5 y 6 reales, y por cajas, pidiéndolas á la direccion, donde se facilitan memorias y prospectos, Serrano, 35, Madrid.

Depositarios: En esta localidad, Galvez y Viuda de Bofill.—En Ciudadela de Menorca, Pons.—En Ibiza, Sorá.—En Palma, Obrador, y Valenzuela; y en Soller, Palou.

Cuantos padezcan de la boca

Dolor de muelas Caries, flojedad de sangre ó descarne de las encías, fluxiones, sarro, escorbuto, tumores, úlceras de la boca, dientes movibles, sensaciones producidas por el calor ó el frío, mal aliento, etc., etc, deben usar

Elixir dentrífico Saint-Serralnt del Doctor Casasa

Unico que pone y conserva la boca limpia, hermosa, sana y fuerte hasta á los que más perdida la tienen.

Dirigirse al **Doctor Casasa** en su **Gran Farmacia**, plaza de la Constitucion, esquina á la calle de Jaime I, en Barcelona.—Depositarios, todos los principales farmacéuticos de España y América.

Contra los herpes y demás humores así internos como externos, recomendamos eficazmente el EXTRACTO ANTI-HERPETICO DE DULCAMARA COMPUESTO DEL DR. CASASA, reconocido en todas partes como el único remedio que los cura pronto y radicalmente, sin que jamás den señales de haber existido.

Véase el prospecto.

Dirigirse al Dr. Casasa en su GRAN FARMACIA, plaza de la Constitucion, esquina á la calle de Jaime I en Barcelona.

Depositarios.—Todos los principales farmacéuticos de España y América.

Fábrica de Jabon

en la que se espende á precios no conocidos en esta por su buena calidad y baratura.

Por arrobas

Jabon blanco de 1.ª á . . . . . 17 rs. plata
Id. amarillo de 1.ª á . . . . . 14 » »

Por libras

Jabon blanco de 1.ª á . . . . . 14 céns. de esc.
Id. amarillo de 1.ª á . . . . . 12 » »

Casa de Luis Montoya

9, Santa Catalina, 9.--MAHON

VENÉREO

CURACION CÓMODA Y SECRETA

En todas sus manifestaciones SE CURA RADICALMENTE SIN MERCURIO con el depurativo TOMPSON. Este precioso preparado es considerado por todas las eminencias medicinles del Continente, como el único y verdadero curador del venéreo, pues extrae de la sangre todas lasa impurezas, sin debilitar las funciones naturales, y permitiendo que el paciente pueda trabajar, comer de todo y por lo tanto curarse con la mayor facilidad y secreto.—Frasco 40 reales.

NOTA IMPORTANTE.—Para evitar las falsificaciones é imitaciones fraudulentas que se han hecho de estos medicamentos, por su justo renombre y virtud curativa, advertimos al público que los legítimos se expenden unicamente en el **Gabinete Médico norte-americano**, Rambla de Cataluña, 104, principal, Barcelona. Las personas de fuera que los deseen pueden pedirlos por carta, enviando el valor en sellos ó giro y á vuelta de correo lo recibirán certificados, sin temor á que se pierdan.

El Director del Gabinete contestará gratuitamente á cuantas consultas se le hagan por escrito ó de palabra y enviará prospectos en español del medicamento á quien lo pida.

Ptas 2'50 semanales

Máquinas SINGER para coser.

¡¡Un triunfo más!!

Las máquinas «SINGER» para coser han obtenido en la Exposicion de Amsterdam la más alta recompensa:

EL DIPLOMA DE HONOR.

¡CUIDADO CON LAS FALSIFICACIONES!

NOTA.—Habiéndose establecido en esta ciudad un dependiente de la casa SINGER, pasará al domicilio de las personas que lo deseen, tanto en esta poblacion como en el interior de la isla, encargándose del montaje y compostura de las máquinas.

Singer, Castillo, 9

MAHON

Depósito en Ciudadela.—Calle Carnicería núm. 11.

Cada diez dias el representante de Ciudadela recorrerá los pueblos de la isla y prévio aviso visurará las máquinas vendidas haciendo las reparaciones que requieran.

En venta

La casa n.° 16 calle de la Concepcion. Para informes, calle de las Moreras n.° 17.

Para vender

Lo está una casa calle de Gracia al lado del número 117.

Informes calle del Castillo número 101.

Costureras

Se necesitan que sepan su obligacion. En esta imprenta informarán.

En venta

Lo está en Ciudadela una casa situada calle de Alfonso, despues de Molino Nuevo. Tiene patio espacioso con árboles frutales.

Para su ajuste podrán dirijirse á su dueño que vive en la misma casa.

Para vender

Lo están dos casas situadas calle del Castillo núms. 95 y 93. Para informes en la misma.

En venta

Lo está una máquina para elaborar clavos para calzado.

Informarán plaza Pescadería núm. 25 (herrería).

Sirvienta

Se necesita una que esté enterada de los quehaceres domésticos.

En esta imprenta informarán.

Aviso á los tahoneros

Están para vender todos los enseres necesarios para el oficio. Informarán, Sol 20.

En venta

Lo están una casa sita en la calle de San Jerónimo de esta ciudad y otra en la calle del Sol de la misma. Informará el Notario D José Vinent.

En venta

Lo está la casa correspondiente al número 2 de la calle de San Cárlos junto á la de la Plana.

Informarán en la misma.

Para vender

Lo están una casa con altos números 198 y 200, calle Cos de Gracia y otra en la Clota.

Para informes, Santa Cecilia núm. 28.

Muebles

En la calle del Castillo núm. 72 hay algunos en buen uso, para vender.

IMP. DE BERNARDO FABREGUES
Nueva, 25.